



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de febrero de 2001
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de octubre de 2000, a las 15.00

Presidente: Sr. Suheimat (Vicepresidente) (Jordania)

Sumario

Tema 156 del programa: Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

En ausencia del Presidente, el Sr. Suheimat (Jordania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 156 del programa: Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (A/55/164 y Add.1 y 2)

1. **El Sr. Alabrun** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, dice que el informe del Secretario General (A/55/164 y Add.1 y 2) muestra que la necesidad de reafirmar los principios del derecho internacional correspondientes a las relaciones diplomáticas y consulares es más pertinente que nunca. La disminución de la protección eficaz del personal diplomático y consular pondría en peligro los objetivos de establecer relaciones de confianza entre las naciones y de concordia entre los pueblos. La Unión Europea participará en todas las actividades encaminadas a garantizar y fortalecer el derecho de ese personal a la protección y a la seguridad. Por ello, la Unión Europea considera muy útil que se apruebe una resolución similar a la resolución 54/97 de la Asamblea General, en la que se pide a los Estados, particularmente a los Estados anfitriones, que apliquen las disposiciones correspondientes del derecho internacional. La Unión Europea acoge favorablemente el hecho de que haya aumentado el número de adhesiones a los instrumentos multilaterales pertinentes, si bien considera que es preciso que sean objeto de una aceptación universal. Por ello, hace un llamamiento a los Estados que no son partes para que se adhieran lo antes posible.

2. **La Sra. LindI** (Noruega), hablando también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia, acoge favorablemente el hecho de que la Asamblea General siga examinando periódicamente el tema del programa, que los países nórdicos introdujeron en 1980. La necesidad de proteger a los representantes de los Estados ha sido reconocida durante muchos siglos en todas las culturas y los ordenamientos jurídicos. Los Estados anfitriones tienen la obligación de brindar esa protección, que constituye una condición *sine qua non* para el desarrollo normal de las relaciones entre los Estados. El objetivo que se persigue es proteger los canales de comunicación entre los Estados, no entre los

particulares, y garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Paralelamente, los representantes diplomáticos y consulares deben respetar las leyes y los reglamentos del Estado anfitrión.

3. Los países nórdicos condenan firmemente los actos de violencia contra los representantes diplomáticos y consulares y los representantes y funcionarios de las organizaciones intergubernamentales internacionales. En particular, deploran los incidentes que entrañan la pérdida de vidas humanas o que las ponen peligro. Sigue siendo necesario adoptar medidas de concienciación y prevención para mejorar la seguridad de los funcionarios y el desarrollo sin trabas de las relaciones diplomáticas y consulares. Es necesario que exista una estrecha cooperación entre los Estados de envío y de recepción. Los países nórdicos hacen un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que pasen a ser partes en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Además, destacan la importancia de los procedimientos de denuncia de las violaciones de la protección de los locales y el personal con rango diplomático y consular, de conformidad con las directrices establecidas en las resoluciones correspondientes de la Asamblea General.

4. **El Sr. Uykur** (Turquía) dice que su delegación, que se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea, atribuye especial importancia a ese tema del programa. Su país es parte en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 1963, y la Convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, de 1973, lo que pone de manifiesto que Turquía respalda el desarrollo de las relaciones internacionales en condiciones de normalidad. No obstante, los diplomáticos turcos han sido especialmente objeto de atentados terroristas, cada vez más frecuentes desde 1974, en tanto que los autores han sido acogidos en algunos países por razones de conveniencia política. Varios de esos países no han revisado sus políticas hasta que sus propios ciudadanos han sufrido atentados similares. En algunos casos, los Estados han atribuido los atentados terroristas a organizaciones cuya existencia y cuyos miembros —en caso de haberlos— nunca han sido descubiertos. La protección brindada por algunos Estados a las misiones y los representantes de Turquía no se ajusta a la naturaleza de las amenazas sufridas y, por consiguiente, pone en tela de juicio su voluntad de luchar contra esos

delitos contra representantes diplomáticos y consulares. La adopción de medidas de protección constituye un imperativo jurídico y moral. Los Estados han de hacer uso del mecanismo de denuncias establecido de conformidad con la resolución 35/168 de la Asamblea General, y precisado en resoluciones posteriores, con objeto de denunciar violaciones graves de la seguridad y la protección de los diplomáticos, dando así una visión clara de las medidas adoptadas y de los resultados obtenidos. El orador hace un llamamiento a todos los Estados partes para que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de diversas convenciones y se abstengan de utilizar criterios selectivos para luchar contra esos delitos partiendo de consideraciones políticas estrechas de miras.

5. **La Sra. Álvarez Núñez** (Cuba) dice que su delegación condena de manera inequívoca todos los ataques perpetrados contra representantes diplomáticos y consulares en todo el mundo, dado que constituyen violaciones de los principios pertinentes del derecho internacional. A este respecto, la delegación de Cuba ha tomado nota con preocupación de la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones unidas (S/2000/102 y S/2000/765). La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas debe ser respetada, a lo que contribuirá en gran medida el análisis de este tema en la Sexta Comisión. Además, la oradora exhorta a todos los Estados Miembros a que se adhieran a los instrumentos pertinentes, en particular la Convención de Viena sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales de carácter universal. A este respecto, la delegación de Cuba considera que el informe del Secretario General debería hacerse extensivo a todos los instrumentos multilaterales relativos a las inmunidades y prerrogativas diplomáticas y a las relaciones diplomáticas y consulares.

6. **El Sr. Fadaifard** (República Islámica del Irán) dice que, a pesar de las diversas resoluciones de la Asamblea General y de los convenios internacionales pertinentes, es de lamentar que, en los dos últimos años, se hayan producido varios casos de violencia contra locales de misiones diplomáticas y consulares y su personal. El reciente atentado terrorista contra la Embajada del Reino Unido en el Yemen constituye la última muestra de que las amenazas de esa violencia no han cesado. Constituye motivo de preocupación el hecho de que, en algunos casos, los autores de esos horri-

bles crímenes no hayan sido puestos todavía a disposición judicial. Los diplomáticos iraníes han sido víctimas de numerosos incidentes a lo largo de los años. Especialmente preocupante es el caso del Encargado de Negocios de la República del Irán en Beirut, quien fue secuestrado en 1982 junto con tres funcionarios de la Embajada. Desde entonces no se ha obtenido información fidedigna sobre su suerte. Hay razones suficientes para considerar que siguen vivos y cautivos. Es imaginable la angustia de sus familias. Otro caso más reciente es el asesinato de todo el personal del Consulado General en Mazar-e-Sharif, junto con un periodista iraní, perpetrado por fuerzas talibanes en agosto de 1998. Los dirigentes talibanes aún no han atendido a la petición de la comunidad internacional de que cooperen con las Naciones Unidas para investigar ese bárbaro crimen con miras a procesar a los autores. La delegación de la República Islámica del Irán insta a todos los Estados a que cumplan las obligaciones que les imponen los tratados de procesar a los responsables de esos crímenes. El mecanismo de denuncias establecido en la resolución 42/154 de la Asamblea General ha resultado útil y debe seguir aplicándose.

7. **El Sr. Sheikh** (Arabia Saudita) dice que su país considera que la protección, la seguridad y la vigilancia de las misiones diplomáticas en su territorio constituye un deber patriótico y religioso. Las autoridades locales se encargan de proteger a las misiones diplomáticas y consulares, a las misiones de las organizaciones internacionales y a sus representantes y a su personal de conformidad con los principios del derecho internacional y los convenios internacionales correspondientes. Además, el Gobierno de la Arabia Saudita considera especialmente importante garantizar que las misiones diplomáticas que se encuentran en su territorio puedan desempeñar sus funciones en condiciones de seguridad, para lo cual se ha delimitado toda una zona de Riad que cuenta con los servicios necesarios. Las autoridades encargadas de la seguridad atienden a las peticiones de las misiones diplomáticas de que se refuercen las medidas de seguridad y toman las medidas precisas para impedir actividades ilegales que puedan afectar a la seguridad de esas misiones. Por ello, no se han producido atentados contra las misiones extranjeras ni su personal y su labor se desarrolla sin obstáculos.

8. **El Sr. Krokhamal** (Ucrania) dice que las prerrogativas e inmunidades de las misiones diplomáticas y consulares y de sus funcionarios persiguen no el beneficio personal, sino garantizar el ejercicio sin trabas de

sus funciones. Por consiguiente, debe fortalecerse el régimen jurídico internacional pertinente. La delegación de Ucrania hace un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que se adhieran a los instrumentos internacionales correspondientes lo antes posible. Los Estados deben contar con un mecanismo eficaz, incluidas las medidas preventivas, para evitar actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y poner a los autores de esos actos a disposición de los tribunales. La delegación de Ucrania respalda todas las medidas prácticas adoptadas por los Estados para impedir y prohibir en sus territorios las actividades de personas u organizaciones que alientan u organizan la comisión de esos actos o participan en ellos.

9. **El Sr. Al-DailmiI** (Yemen) manifiesta que está de acuerdo con gran parte de las manifestaciones de los oradores que le han precedido en el uso de la palabra. El Gobierno del Yemen condena firmemente todos los actos de violencia y de terrorismo, cualesquiera que sea su objetivo o su autor, y lamenta profundamente el atentado contra la Embajada del Reino Unido en Sana. Las autoridades han adoptado las medidas adecuadas para investigar ese acto criminal y harán todo lo que esté en su mano para procesar a los responsables.

Otros asuntos

10. **La Sra. Álvarez Núñez** (Cuba) sugiere que la Quinta Comisión examine junto con las demás comisiones pertinentes los criterios del proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005. En concreto, sería conveniente examinar el programa 5, Asuntos jurídicos, ya que, aunque la metodología de los planes de mediano plazo resulta satisfactoria, la redacción utilizada se está simplificando demasiado o es inadecuada, por lo menos en relación con cuestiones que afectan a la Sexta Comisión. En ocasiones, los mandatos de la Asamblea General no se recogen plenamente.

11. Despues de un debate sobre cuestiones de procedimiento, en el que participan la Sra. Álvarez Núñez (Cuba), la Sra. Willson (Estados Unidos de América) y el Sr. Manongi (República Unida de Tanzania), el Presidente sugiere que la representante de Cuba facilite las observaciones de su delegación por escrito. El Presidente hará entrega de ellas al Presidente de la Quinta Comisión. Si el tiempo lo permite, se organizará una reunión conjunta de ambas Comisiones.

12. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.

